REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 263 DE 2024
(27 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual del departamento del Atlántico"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, y 305 de la Constitución Política de Colombia y la ley 2345 de 2023

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el numeral 1, del artículo 305 de la Constitución de 1991, en concordancia con el numeral 1, del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, señala que es atribución del gobernador, entre otras: "*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales*".

Que el 30 de diciembre del 2023 fue expedida la ley 2345 del 2023 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE PROHÍBEN LAS MARCAS DE GOBIERNO Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA AUSTERIDAD EN LA PUBLICIDAD ESTATAL"*

Que el Artículo 4 de la mencionada ley ordena a las Entidades Estatales a las que hace referencia el artículo 2 ajustarán su identidad visual para lo cual deberán adoptar un manual de Identidad Visual dentro de los seis (06) meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 263 DE 2024
(27 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual del departamento del Atlántico"

Que entrada en vigencia la ley 2345 del 2023, se inició la elaboración del manual de identidad visual del departamento del Atlántico el cual recoge la esencia, identidad y cultura de nuestra región, reflejados en una marca distintiva que llena de orgullo a todos los habitantes del Atlántico.

Que luego de finalizado la construcción del manual corresponde al señor gobernador del Atlántico adoptarla mediante acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese el Manual de Identidad Visual del Departamento Atlántico, el cual constituye la identidad visual, identidad institucional, vocería y aplicaciones visuales que se desarrollarán en la Gobernación del Atlántico.

ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN. Por conducto de la Secretaría Jurídica, comuníquese al Departamento Administrativo del Función Pública la adopción del Manual de Identidad Visual del Departamento Atlántico, para lo de su competencia de conformidad con el parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 2345 de 2023.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN. Corresponde a la Oficina de Comunicaciones y Protocolo la comunicación y amplia divulgación del Manual de Identidad Visual Departamental en la Gobernación del Atlántico y enviará copia del mismo a Control interno y Secretaría General para lo su competencia.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN. Por conducto de la Oficina de Comunicaciones y Protocolo, Publíquese el presente Decreto, el manual de identidad visual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 263 DE 2024
(27 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual del departamento del Atlántico"

departamental con sus anexos en la Gaceta de departamental de la gobernación del Atlántico.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyectó: Jainer Figueroa Marin - Asesor externo.
Revisó: María C. Mercado, Asesora Externa.
Revisó: Jorge Luis Martínez, Asesor Externo.
Revisó: Rachid Nader, Secretario Jurídico.